



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios.
239.Contrato EDUCACION.redacc proycc y seg y salud IES Miguel
Cervantes.doc

En la documentación remitida se establece expresamente que la ejecución del contrato de servicios se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, así como la Circular 3/2012, de 2 de febrero. Hay que recordar que, la externalización de servicios propios de la Administración es una medida excepcional, a la que se puede acudir en tanto en cuanto no exista en la misma personal capacitado para llevarlo a cabo, con el objetivo de satisfacer el interés público que es el fin último de la Administración. Por ello, el carácter favorable de este informe es excepcional, hasta tanto se pueda cubrir con efectivos propios el objeto del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente de contratación correspondiente al servicio de redacción de proyecto y coordinador de seguridad de obras de ampliación y reforma en el IES “Miguel de Cervantes” de Murcia, a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN
RÉGIMEN JURÍDICO.

**(documento firmado electrónicamente al
margen)**

Fdo. Mariano Tébar Martínez.

LA TÉCNICO SUPERIOR.

**(documento firmado electrónicamente al
margen)**

Fdo.: Gloria Llor Sánchez

VºBº Y CONFORME.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Enrique Gallego Martín.





INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES PARA LA “COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL IES MIGUEL DE CERVANTES”.

La Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, remite a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, expediente de contratación para “Coordinador de Seguridad y Salud de obras de ampliación y reforma del IES Miguel de Cervantes”, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional duodécima, punto 4 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018:

“4. Contrataciones administrativas.

Durante el ejercicio 2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 3.000 euros, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, y de aquellos que tengan por objeto los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, servicios de colocación y suministro de personal, servicios de publicidad, así como los derivados de la disposición adicional quinta del Decreto-Ley n.º 1/2017, de 4 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 3.000 euros.

Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión que realice la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.”

La referida Secretaría General remite la documentación relativa al contrato, donde se establece que el objeto del contrato la prestación de las funciones que la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y otros reglamentos de las citadas leyes y demás normas concordantes, asignas al coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ampliación y reforma en el IES Miguel de Cervantes de Murcia.



